

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que el demandado, señor JHONATAN MOSQUERA MUÑOZ, se notificó personalmente, así:

Notificación personal	10 de marzo de 2020	Fls. 25
Término de traslado	Del 11 al 13 de marzo y del 01 al 09 de julio de 2020	10 días
Presentación excepciones de fondo	09 de julio de 2020	Fl. 28
Nota: Del 16 de marzo al 30 de junio no corrieron términos por el estado de emergencia generado por el COVID-19		

Cali, agosto 24 de 2020.

ANDREA MILENA POSADA LOPEZ

Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto No.	395
Radicado:	760001311001220200000600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SERSHI SOFIA ESQUIVEL RODRIGUEZ
Demandado:	JHONATAN MOSQUERA MUÑOZ
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES

Notificado como aparece el ejecutado y surtido el término de traslado del auto que libró mandamiento de pago, para los efectos del artículo 443 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la ejecutante, por el termino de diez (10) días, las excepciones propuestas por el ejecutado, con el fin de que se pronuncie respecto a ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se advierte que el presente traslado, también se fijará en lista como lo prevé el artículo 110 del CGP, en la página web del juzgado, sección traslados.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(3)